

que en el nuevo régimen les correspondería, de acuerdo con los años de cotización, experimentará la disminución resultante de aplicarles la siguiente escala de coeficiente reductores:

	Coeficiente
A los 62 años.....	0,76
A los 63 años.....	0,84
A los 64 años.....	0,92

38.1.4. Comunicar a la Dirección de la empresa por escrito, y con una antelación mínima de cuatro meses, su deseo de acogerse a esta modalidad de jubilación anticipada.

38.2. Condiciones económicas.

38.2.1. Independientemente de la pensión que a cada jubilado asignen los Organismos Oficiales de la Previsión Social, la empresa abonará a estos trabajadores un complemento de pensión de la siguiente cuantía:

CATEGORÍA	EDAD (AÑOS) /IMPORTES		
	62	63	64
T.G.S	62.078	46.558	31.039
T.G.M.	55.921	41.940	27.961
Jefe de 1ª	55.921	41.940	27.961
Jefe de 2ª	54.383	40.787	27.190
Oficial 1ª J.E.	52.329	39.247	26.166
Oficial de 1ª	51.305	38.478	25.652
Inspector de 1ª	51.305	38.478	25.652
Subalterno 1ª J.E.	51.305	38.478	25.652
Oficial de 2ª	49.764	37.324	24.883
Inspector de 2ª	49.764	37.324	24.883
Subalterno de 1ª	49.764	37.324	24.883
Subalterno de 2ª	48.226	36.169	24.112
Auxiliar de 1ª y 2ª	48.226	36.169	24.112
Ayudante	48.226	36.169	24.112
Limpiadora	48.226	36.169	24.112

38.2.2. Los referidos importes serán abonados con carácter mensual.

38.2.3. La empresa les abonará, además, dos gratificaciones extraordinarias, del mismo importe, que serán hechas efectivas en las mismas fechas que al personal en activo, a saber:

- Mes de junio.
- Mes de diciembre.

38.2.4. El personal jubilado dejará de percibir de la empresa toda otra clase de retribuciones que no sean las especificadas anteriormente y, en particular, todos aquellos conceptos que estén supeditados a la presencia física de los trabajadores en la empresa, como son: primas de asistencia, primas de producción, pluses por puestos de trabajo, horas extraordinarias, ayuda familiar, etc.

38.2.5. Los importes especificados en el apartado 38.2.1. serán de aplicación para las jubilaciones que se produzcan a partir del día 1 de Enero de 1.999.